

**Radicación No. 0800140530172019-00072.**  
**Ejecutivo Singular**

Informe Secretarial.  
Señora Juez:

A su Despacho envió el presente proceso Verbal de RESTITUCION DE INMUEBLE promovido por JHON JAIRO GIRALDO ZULUAGA identificada con C.C. 8.770.417. contra JAVIT ROVIRO VALENCIA LOPEZ identificada con C.C. 6.797.678 por presentar un error en la providencia fechada 17 de septiembre de 2019.

Barranquilla, septiembre 30 de 2020.

SALUD LLINÁS MERCADO.  
SECRETARIA.

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA., SEPTIEMBRE TREINTA (30) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial donde la parte demandante, solicito correccion de la direccion del bien inmueble objeto de la restitucion, como quiera la nomenclatura cambio según la certificacion de la SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION DE BARRANQUILLA, se accedera a la solicitud de correccion al constatarse por el despacho que coincide la referencia catastral del inmueble al cual se le actualizó la nomenclatura con la de aquel frente al cual se desarrolló el proceso de restitución de inmueble arrendado.

En razon a ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, corresponde a este despacho llevar a cabo la corrección de la providencia de fecha 17 de septiembre de 2019.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el JUZGADO,

**RESUELVE**

Corregir el numeral 2 de la providencia de fecha 17 de septiembre de 2019, el cual quedará así:

“2º) En consecuencia, ordenar la restitución del bien inmueble arrendado a favor del demandante, el cual está situado en la Kr 3B No. 44B-19 de esta ciudad, alinderado así: NORTE: 9.20 METROS y linda con la casa 44B - 11; SUR: mide 3.00 mts. Y linda con la calle murillo; ESTE: mide 20.10 mts; OESTE: mide 20.10 mts, linda con la carrera 3B.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Yuris Alexa Padilla Martinez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 017  
Barranquilla - Atlantico



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1a45405f32c15c7b95db789891dd52eb735a4c6fb832ff4d42861c5a7774e64f

Documento generado en 30/09/2021 03:43:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>